

MUNICIPALIDAD DE NAMASIGUIE

CHOLUTECA, HONDURAS PERIODO 2018-2022



ORDEN DE PAGO

Día	Mes	Año
16	07	2021

5323

Nº 00009379

Unidad Ejecutora: Alcaldía Municipal Namasigue
 Señor Tesorero Municipal: Osiris Ochoa
 Sirvase pagar a la Orden De: Doris Anabel Blandin Zepeda
 La Suma de: Veinte y cinco mil doscientos lempiras exactos

Lps. 25,200.00

Afectando lo Siguiente:

Programa: Vida mejor

Sub-programa:

Actividad: Programa Fuerza Honduras

Gasto Corriente ☐ Gasto Capital ☐ Gasto por deuda Publica ☐

G	SG	R	DESCRIPCIÓN
500			Transferencia y Donación
	551		Transferencia y Don. a U.G.C.
		55110	Transferencia de capital a
			Dist. de la administración central
TOTALES			
Pago de dos meses Mayo y Junio			
Programa fuerza Honduras descritas			
las funciones en la Cláusula Segunda			
del Contrato firmado a la enfermera			
Doris Anabel Blandin Zepeda con			
cheque 10229708			
LPS. 25,200.00			

Firma y Sello
Alcalde Municipal

Firma y Sello
Tesorero Municipal

Conforme a lo arriba descrito, declaro recibir el Importe

Efectivo ☐ Cheque ☒

Identidad No. 0609 1987 00063

Solvencia Municipal 555

Fecha de Pago 16 07 2021
Día Mes Año

Doris Anabel Blandin Zepeda
Firma del Interesado



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NAMASIGUE

Administración Douglas Oreste D"Vicente Jarquin
Choluteca, Honduras C. A. Tel: Cel: 3176-8272

RECIBO:

Nº 00007279

Lps.

25,200.00

Recibí de: Tesorería municipal

La Cantidad de: Veinte y cinco mil doscientos lempiras exactos

Por Concepto de: Pago de dos meses Mayo y junio programa Fuerza Honduras descritas las funciones en la cláusula segunda del contrato firmado a la enfermera Doris Anabel Blandin Zepeda con cheque 10229708.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN ROSARET Tel: 3170-8518 R.T.N.17011989007591

Fecha: 16 De Julio Del 2021

FIRMA

Doris Anabel Blandin Zepeda

CONCEPTO DE PAGO			
Pago de dos meses Mayo y junio programa Fuerza Honduras descritas las funciones en la cláusula segunda del contrato firmado a la enfermera Doris Anabel Blandin Zepeda con Cheque 10229708.			
CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
2216	Banco de los Trabajadores		
Doris Anabel Blandin Zepeda		25,200.00	
CHEQUE N.º	HECHO POR	REVISADO POR	FECHA
10229708			16-07-2021
RECIBI CONFORME			



Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas Orestes D'Vicente J.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 31-76-82-72

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros: **Douglas Orestes D'Vicente Jarquín**, mayor de edad, hondureño, casado y de este domicilio, con identidad # 0609-1964-00351, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Namasigüe Departamento de Choluteca mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del año 2017 certificado por el Tribunal Supremo Electoral quien lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE, Y DORIS ANABEL BLANDIN ZEPEDA** mayor de edad, Auxiliar de Enfermería, con identidad **No.0609-1987-00063** Soltera, con domicilio en el Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca, quien para los mismos efectos en adelante se denominara **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato individual de trabajo por tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" "mismo que se regulara bajo las clausulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el **COVID-19**, se hace necesario contratar los servicios de Auxiliares de Enfermería de **EL CONTRATO** quien se compromete a laborar como: Auxiliar de Enfermería en el Municipio de Namasigüe, en **BRINDAR EL SERVICIO ATENCION EN BRIGADAS MEDICAS** en todas las comunidades.

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS. **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- Búsqueda activa de pacientes Covid -19.
- Toma de Signos Vitales: Temperatura, Frecuencia Cardiaca, Presión Arterial,
- Brindar seguimiento y monitoreo a pacientes sospechosos de covid -19
- Impartir Charlas Educativas sobre la importancia de las medidas de bioseguridad de la Enfermedad del COVID-19 a la población en general.
- Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de dos (2) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATADAS**, prestando **EL CONTRATO**,

Sus Servicios de Salud; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **Doce mil seiscientos (Lps. 12,600.00)** mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaria de

Doris Anabel Blandin Zepeda



Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas Crestes D. Vicente J.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 31-76-82-72

CLAUSULA QUINTA: La jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLAUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLAUSULA SEPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción jurídica. **EL CONTRATADO** contratara y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de **EL CONTRATO. EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrirán o infringirán en personas o en sus bienes.

CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLAUSULA NOVENA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas;
- b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquier de las partes,
- c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha;
- d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLAUSULA DECIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACION FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obliga a cumplir fielmente con las clausulas derivadas del presente documento.

Doris Anabel Blandin Zapeda.



Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas Orestes D' Vicente J.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 31-76-82-72

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO**, ratificándolo en todas y cada una de sus cláusulas en el Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca, a los dos días del mes de Mayo del año dos mil Veintiuno .

Douglas Orestes D' Vicente Jarquín
Alcalde Municipal

Doris Anabel Blandin Zepeda.

Doris Anabel Blandin Zepeda .
Auxiliar de Enfermería

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES
El Suscrito, HACE CONSTAR: Que el Contribuyente

Doña Anabel Blandin Zepeda

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 2021 por lo que se le extiende esta constancia de pago para que pueda efectuar cualquiera de los asuntos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg N° 15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 0000555

Namagiguet 09 Julio 2021

Lugar y Fecha

Valido Hasta:

31 de Diciembre 2021



Firma y Sello Alcalde

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-21-10500-52161

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **BLANDIN ZEPEDA DORIS ANABEL**

Con Registro Tributario Nacional: **06091987000636**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-52161 en fecha 09/07/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25416176274 de fecha 09/07/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202101, según declaración 27721090591, presentada el 09/07/2021, la presente Constancia vence el 02/05/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES

COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-21-10500-52161** o mediante el siguiente código QR:





República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 14/10/2020

RTN: 06091987000636

DORIS ANABEL BLANDIN ZEPEDA

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo

☐

Productores Importadores
de Cigarillos

☐

Importador

☐

Productor Alcoholes Licores

☐

Exportador

☐

Distribuidor Alcoholes Licores

☐

Imprentas

☐

Importador Alcoholes Licores

☐

Prestamista

☐

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.


Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3416998

Transacción: A5CEA3

 **REPUBLICA DE HONDURAS**
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

DORIS ANABEL / BLANDIN ZEPEDA

 

HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIO EL : 16 ENERO 1987
SEXO : FEMENINO
EMITIDA EL : 03 NOVIEMBRE 2006

0609-1987-00063 
10704732-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

 

SOLICITADA EN 0609

DORIS ANABEL / BLANDIN ZEPEDA
0609-1987-00063

MUNICIPALIDAD DE NAMASIGUIE

CHOLUTECA, HONDURAS PERIODO 2018-2022



ORDEN DE PAGO

Día	Mes	Año
19	07	2021

5336

Nº 00009395

Unidad Ejecutora: Alcaldía Municipal Namasigue

Señor Tesorero Municipal: Osiris Ochoa

Sírvase pagar a la Orden De: Erika Edelmiria Jarquin

La Suma de: Veinte y Cinco mil doscientos tempiras exactos.

Lps. 25,200.00

Afectando lo Siguiente:

Programa: Vida Mejor

Sub-programa:

Actividad: Programa Fuerza Honduras

Gasto Corriente ☐

Gasto Capital ☐

Gasto por deuda Publica ☐

G	SG	R	DESCRIPCIÓN
500			Transferencias y Donaciones
	551		Transferencias y Don. a U.E.C.
		55110	Transferencias de capital a Inst. de la Administración Central
			TOTALES
Pago de dos meses Mayo y Junio			
Programa Fuerza Honduras descritas			
las funciones en la clausula segunda			
del contrato firmado a la enfermera			
Erika Edelmiria Jarquin, con cheque			
10229752			
			LPS. 25,200.00

Firma y Sello
Alcalde Municipal

Firma y Sello
Tesorero Municipal

Conforme a lo arriba descrito, declaro recibir el importe

Efectivo ☐

Cheque ☐

Identidad No. 0609 1975 00464

Solvencia Municipal 1855

Fecha de Pago 19 07 2021

Día Mes Año

Erika Edelmiria Jarquin
Firma del Interesado



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NAMASIGUE

Administración Douglas Oreste D"Vicente Jarquin
Choluteca, Honduras C. A. Tel: Cel: 3176-8272

RECIBO:

Nº 00007293

Lps.

25,200.00

Recibí de: Tesorería municipal

La Cantidad de: Veinte y cinco mil doscientos lempiras exactos.

Por Concepto de: pago de dos meses mayo y junio programa
Fuera Honduras descritas las funciones en la cláusula segunda
del contrato firmado a la enfermera Erika Edelmira Jarquin con
cheque 10229752

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN ROSARET Tel: 3170-8518 R.T.N.17011989007591

Fecha: 19 De julio Del 2021

FIRMA

Erika Edelmira Jarquin

CONCEPTO DE PAGO

Pago de dos meses Mayo y junio programa Fuera Honduras
descritas las funciones en la cláusula segunda del contrato
firmado a la enfermera Erika Edelmira Jarquin con cheque 10229752

CUENTA

DESCRIPCIÓN

DEBE

HABER

0216 Banco de los Trabajadores

Erika Edelmira Jarquin 25200.00

CHEQUE N.º

10229752

HECHO POR

REVISADO POR

Erika Edelmira Jarquin 9-07-2021

RECIBI CONFORME

FECHA

 **REPUBLICA DE HONDURAS**
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

ERIKA EDELMIRA / JARQUIN



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL: 07 SEPTIEMBRE 1975
SEXO: FEMENINO
EMITIDA EL: 22 JULIO 2009

0609-1975-00464


03183752-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN: 0601

ERIKA EDELMIRA / JARQUIN
0609-1975-00464

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES
El Suscrito, HACE CONSTAR: Que el Contribuyente

Inka Edelmiria Jarquín

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 2021 por lo que se le extiende esta constancia de pago para que pueda efectuar cualquiera de los asuntos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg N° 15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 0001855

Namasigüt 20 de Julio 2021

Lugar y Fecha

Valido Hasta:

31 de Diciembre 2021



Firma y Sello Alcalde

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS



Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas Orestes D'Vicente J.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 31-76-82-72

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros: **Douglas Orestes D'Vicente Jarquín**, mayor de edad, hondureño, casado y de este domicilio, con identidad # 0609-1964-00351, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Namasigüe Departamento de Choluteca mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del año 2017 certificado por el Tribunal Supremo Electoral quien lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE, Y ERIKA EDELMIRA JARQUIN** mayor de edad, Auxiliar de Enfermería, con identidad **No.0601-1975-00464** Soltera, con domicilio en el Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca, quien para los mismos efectos en adelante se denominara **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato individual de trabajo por tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" "mismo que se regulara bajo las clausulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el **COVID-19**, se hace necesario contratar los servicios de Auxiliares de Enfermería de **EL CONTRATO** quien se compromete a laborar como: Auxiliar de Enfermería en el Municipio de Namasigüe, en **BRINDAR EL SERVICIO ATENCION EN BRIGADAS MEDICAS** en todas las comunidades.

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS. **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- Búsqueda activa de pacientes Covid -19.
- Toma de Signos Vitales: Temperatura, Frecuencia Cardiaca, Presión Arterial,
- Brindar seguimiento y monitoreo a pacientes sospechosos de covid -19
- Impartir Charlas Educativas sobre la importancia de las medidas de bioseguridad de la Enfermedad del COVID-19 a la población en general.
- Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de dos (2) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATADAS**, prestando **EL CONTRATO**,

Sus Servicios de Salud; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **Doce mil seiscientos (Lps. 12,600.00)** mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaria de



Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas Orestes D. Vicente J.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 31-76-82-72

CLAUSULA QUINTA: La jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLAUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLAUSULA SEPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción jurídica. **EL CONTRATADO** contratara y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de **EL CONTRATO. EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrirán o infringirán en personas o en sus bienes.

CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLAUSULA NOVENA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas;
- b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquier de las partes,
- c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha;
- d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO.**

CLAUSULA DECIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACION FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obliga a cumplir fielmente con las clausulas derivadas del presente documento.

Erika Edelmira Jorguein



Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas Orestes D. Vicente J.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 31-76-82-72

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO**, ratificándolo en todas y cada una de sus cláusulas en el Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca, a los dos días del mes de Mayo del año dos mil Veintiuno .

Douglas Orestes D. Vicente Jarquín
Alcalde Municipal.

Erika Edelmira Jarquín
Auxiliar de Enfermería.

MUNICIPALIDAD DE NAMASIGUE

CHOLUTECA, HONDURAS PERIODO 2018-2022



ORDEN DE PAGO

Día	Mes	Año
27	07	2021

Nº 00009454

Unidad Ejecutora: Alcaldía Municipal Namasigue

Señor Tesorero Municipal: Osiris Ochoa

Sirvase pagar a la Orden De: Keyla Grissel Vasquez

La Suma de: veinte y cinco mil doscientos lempiras exactos

Lps. 25,200.00

Afectando lo Siguiente:

Programa: Vida Mejor

Sub-programa: Programa Fuerza Honduras

Actividad: Programa Fuerza Honduras

Gasto Corriente ☐ Gasto Capital ☐ Gasto por deuda Publica ☐

G	SG	R	DESCRIPCIÓN
500			Transferencias y Donaciones
	551		Transferencias y Don. a U.D.C.
		55110	Transferencia de capital a
			Int. de la Administración central.
TOTALES			
Pago de dos meses Mayo y Junio			
Programa Fuerza Honduras			
describitas las funciones en la			
clausula segunda del contrato			
firmado a la enfermera			
Keyla Grissel Vasquez			
ch# 10229814			
LPS. 25,200.00			

Firma y Sello
Alcalde Municipal

Firma y Sello
Tesorero Municipal

Conforme a lo arriba descrito, declaro recibir el Importe

Efectivo ☐ Cheque ☒

Identidad No. 0601-1993-03878

Solvencia Municipal 570

Fecha de Pago 25 07 2021
Día Mes Año

x Keyla Vasquez
Firma del Interesado



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NAMASIGUE

Administración Douglas Oreste D"Vicente Jarquin
Choluteca, Honduras C. A. Tel: Cel: 3176-8272

RECIBO:

Nº 00007349

Lps.

25,200.00

Recibí de: Tesorería Municipal

La Cantidad de: veinte y cinco mil doscientos lempiras

Por Concepto de: Pago de dos meses Mayo y Junio programa fuerza Honduras descritas las funciones en la cláusula segunda del contrato firmado a la enfermera Keyla Grissel Vasquez ch# 10229814

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN ROSARET Tel: 3170-8518 R.T.N.17011989007591

Fecha: _____ De _____ Del 20 _____

FIRMA

Keyla Vasquez

CONCEPTO DE PAGO

Pago de dos meses Mayo y Junio programa fuerza Honduras descritas las funciones en la cláusula segunda del contrato firmado a la enfermera Keyla Grissel Vasquez

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
2216	Banco de los Trabajados.		
	Keyla Grissel Vasquez Vallejo	25,200.00	

CHEQUE N.º
10229814

HECHO POR

REVISADO POR

RECIBI CONFORME

FECHA

27-07-2021



Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas Orestes D'Vicente J.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 31-76-82-72

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros: **Douglas Orestes D'Vicente Jarquín**, mayor de edad, hondureño, casado y de este domicilio, con identidad # 0609-1964-00351, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Namasigüe Departamento de Choluteca mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del año 2017 certificado por el Tribunal Supremo Electoral quien lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, Y **KEYLA GRISSEL VASQUEZ VALLEJO**, mayor de edad, Auxiliar de Enfermería, con identidad **No.0601-1993-03878**, Unión Libre, con domicilio en Los Prados, Aldea de San Jerónimo, Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca, quien para los mismos efectos en adelante se denominara **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato individual de trabajo por tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulara bajo las clausulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el **COVID-19**, se hace necesario contratar los servicios de Auxiliares de Enfermería de **EL CONTRATO** quien se compromete a laborar como: Auxiliar de Enfermería en el Municipio de Namasigüe, en **BRINDAR EL SERVICIO ATENCION EN BRIGADAS MEDICAS** en todas las comunidades.

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS. **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- Búsqueda activa de pacientes Covid -19.
- Toma de Signos Vitales: Temperatura, Frecuencia Cardiaca, Presión Arterial,
- Brindar seguimiento y monitoreo a pacientes sospechosos de covid -19.
- Impartir Charlas Educativas sobre la importancia de las medidas de bioseguridad de la Enfermedad del COVID-19 a la población en general.
- Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de dos (2) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATADAS**, prestando **EL CONTRATO**,

Sus Servicios de Salud; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **Doce mil seiscientos (Lps. 12,600.00)** mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el programa Fuerza Honduras.

*Keyla Vasquez



Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas Crestes D. Vicente J.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 31-76-82-72

CLAUSULA QUINTA: La jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLAUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLAUSULA SEPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción jurídica. **EL CONTRATADO** contratara y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de **EL CONTRATO. EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrirán o infringirán en personas o en sus bienes.

CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLAUSULA NOVENA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas;
- b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquier de las partes,
- c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha;
- d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO.**

CLAUSULA DECIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACION FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obliga a cumplir fielmente con las clausulas derivadas del presente documento.

Keyla Vasquez



Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas Orestes D' Vicente J.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 31-76-82-72

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO**, ratificándolo en todas y cada una de sus cláusulas en el Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca, el uno del mes de Mayo del año dos mil Veintiuno .



Douglas Orestes D' Vicente Jarquín
Alcalde Municipal.



Keyla Grissel Vásquez Vallejo.
Auxiliar de Enfermería.

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

KEYLA GRISEL / VASQUEZ VALLEJO



HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIO EL: 24 AGOSTO 1993
SEXO: FEMENINO
EMITIDA EL: 14 JULIO 2012

0601-1993-03878


13749018-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0601

KEYLA GRISEL / VASQUEZ VALLEJO
0601-1993-03878



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-21-10500-53239

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **VASQUEZ VALLEJO KEYLA GRISSEL**
Con Registro Tributario Nacional: **06011993038780**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-53239 en fecha 15/07/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25416264510 de fecha 15/07/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202101, según declaración 27722123414, presentada el 15/07/2021, la presente Constancia vence el 02/05/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-21-10500-53239** o mediante el siguiente código QR:



CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES
El Suscrito, HACE CONSTAR: Que el Contribuyente

Kelya Constanza Vasquez

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 2021 por lo que se le extiende esta constancia de pago para que pueda efectuar cualquiera de los asuntos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg N° 15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 0000570

Namagut 28 de Julio 2021

Lugar y Fecha

Valido Hasta:

31 de Diciembre 2021



Firma y Sello Alcalde

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

MUNICIPALIDAD DE NAMASIGUE

CHOLUTECA, HONDURAS PERIODO 2018-2022



ORDEN DE PAGO

Día	Mes	Año
28	07	2021

Nº 00009455

Unidad Ejecutora: Alcaldía Municipal Namasigue

Señor Tesorero Municipal: Osiris Ochoa

Sirvase pagar a la Orden De: Lus Clarita Catin

La Suma de: veinte y cinco mil doscientos lempiras exactos

Lps 25,200.00

Afectando lo Siguiente:

Programa: Vida mejor

Sub-programa: Programa Fuerza Honduras

Actividad: Programa Fuerza Honduras

Gasto Corriente ☐ Gasto Capital ☐ Gasto por deuda Publica ☐

G	SG	R	DESCRIPCIÓN
500			Transferencia y Donación
	551		Transferencia y Don. a U.D.C.
		55110	Transferencia de capital a
			Int. de la Administración central
TOTALES			
Pago de dos meses Mayo y			
Junio programa fuerza			
Honduras descritas las funciones			
en la cláusula segunda del			
contrato firmado a la			
entomera Lus Clarita Catin			
ch # 10229820			
LPS. 25,200.00			

Firma y Sello
Alcalde Municipal

Firma y Sello
Tesorero Municipal

Conforme a lo arriba descrito, declaro recibir el Importe

Efectivo ☐ Cheque ☒

Identidad No. 0609-1998-00382

Solvencia Municipal 568

Fecha de Pago 28 07 2021

Día Mes Año

x Lus Clarita Catin
Firma del Interesado



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NAMASIGUE

Administración Douglas Oreste D^o Vicente Jarquin
Choluteca, Honduras C. A. Tel: Cel: 3176-8272

RECIBO:

Nº 00007350

Lps.

25,200.00

Recibí de: Tesorería Municipal

La Cantidad de: veinte y cinco mil doscientos lmpiras exactas

Por Concepto de: Pago de dos meses Mayo y Junio programa fuerza Honduras descritas las funciones en la cláusula segunda del contrato firmado a la enfermera
Lus clarito catin ch # 10229820

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN ROSARET Tel: 3170-8518 R.T.N.17011989007591

Fecha: 28 De Julio Del 2021

FIRMA

Lus Clarito Catin

CONCEPTO DE PAGO

Pago de dos meses Mayo y Junio programa fuerza Honduras descritas las funciones en la cláusula segunda del contrato Firmado a la enfermera Lus clarito catin

CUENTA

DESCRIPCIÓN

DEBE

HABER

2216 Banco de los Trabajadores

Lus Clarito Catin
Repedo

25,200.00

CHEQUE N.º

10229820

HECHO POR

REVISADO POR

RECIBI CONFORME

FECHA

28-07-2021



Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas Orestes D' Vicente J.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 31-76-82-72

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros: **Douglas Orestes D'Vicente Jarquín**, mayor de edad, hondureño, casado y de este domicilio, con identidad # 0609-1964-00351, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Namasigüe Departamento de Choluteca mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del año 2017 certificado por el Tribunal Supremo Electoral quien lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE, Y LUS CLARITA CATIN ZEPEDA**, mayor de edad, Auxiliar de Enfermería, con identidad **No.0609-1998-00382**, Soltera, con domicilio en la Aldea de San Jerónimo, Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca, quien para los mismos efectos en adelante se denominara **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato individual de trabajo por tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulara bajo las clausulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el **COVID-19**, se hace necesario contratar los servicios de Auxiliares de Enfermería de **EL CONTRATO** quien se compromete a laborar como: Auxiliar de Enfermería en el Municipio de Namasigüe, en **BRINDAR EL SERVICIO ATENCION EN BRIGADAS MEDICAS** en todas las comunidades.

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS. **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- Búsqueda activa de pacientes Covid -19.
- Toma de Signos Vitales: Temperatura, Frecuencia Cardiaca, Presión Arterial,
- Brindar seguimiento y monitoreo a pacientes sospechosos de covid -19.
- Impartir Charlas Educativas sobre la importancia de las medidas de bioseguridad de la Enfermedad del COVID-19 a la población en general.
- Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de dos (2) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATADAS**, prestando **EL CONTRATO**,

Sus Servicios de Salud; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **Doce mil seiscientos (Lps. 12,600.00)** mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el programa Fuerza Honduras.

Res Clara Catin



Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas Orestes D. Vicente J.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 31-76-82-72

CLAUSULA QUINTA: La jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **ELCONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLAUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLAUSULA SEPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción jurídica. **EL CONTRATADO** contratara y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de **EL CONTRATO. EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrirán o infringirán en personas o en sus bienes.

CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLAUSULA NOVENA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas;
- b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquier de las partes,
- c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha;
- d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO.**

CLAUSULA DECIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACION FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obliga a cumplir fielmente con las clausulas derivadas del presente documento.



Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas Orestes D. Vicente J.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 31-76-82-72

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO**, ratificándolo en todas y cada una de sus cláusulas en el Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca, el uno del mes de Mayo del año dos mil Veintiuno .

Douglas Orestes D. Vicente Jarquín
Alcalde Municipal.

Lus Clarita Catín Zepeda.
Auxiliar de Enfermería.



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-21-10500-52282

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CATIN ZEPEDA LUS CLARITA**

Con Registro Tributario Nacional: **06091998003821**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-52282 en fecha 10/07/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25416188481 de fecha 10/07/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202101, según declaración 27723252410, presentada el 10/07/2021, la presente Constancia vence el 02/05/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-21-10500-52282** o mediante el siguiente código QR:



 **REPUBLICA DE HONDURAS**
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

LUS CLARITA / CATIN ZEPEDA



HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIO EL : 24 MAYO 1997
SEXO : FEMENINO
EMITIDA EL : 09 JUNIO 2016

0609-1998-00382


15637420-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0609

LUS CLARITA / CATIN ZEPEDA
0609-1998-00382

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES
El Suscrito, HACE CONSTAR: Que el Contribuyente

Los Clanta Catín Zepeda

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 2021 por lo que se le extiende esta constancia de pago para que pueda efectuar cualquiera de los asuntos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg N° 15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 0000568

Namasigüe 20 de Julio 2021

Lugar y Fecha

Valido Hasta:

31 de Dic. 2021



Firma y Sello Alcalde

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS